

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 10 MARZO DE 1889.

SUMARIO.

I. Crítica arqueológica por *D. José Luis Pons*.—II. Bandos contra la blasfemia, [1394, 1396 y 1493] por *D. Eusebio Pascual*.—III. A Catalunya, hymne.—IV. Noticias inéditas de Jahudano Bonsenyor y de su familia, por *D. Gabriel Llabrés*.—V. El nuevo Manual de Lengua Sanscrita por el *Dr. Gelabert*.—VI. Noticias.

CRÍTICA ARQUEOLÓGICA

(CONCLUSIÓN. *)

LA exactitud de la valoración estética de las antigüedades, en nada estorba el justo aprecio de su importancia histórica. Por lo contrario, nunca debe perderse de vista que las colecciones de la arqueología son tesoros que esta debe ofrecer como tributo á la historia. Y en verdad: la reconstrucción ideal de las edades extintas, solo puede completarse reuniendo sus vestigios dispersos, los cuales adquieren valor en cuanto significan ó representan rasgos fisionómicos de su vida. Para tal discernimiento requiérese el espíritu crítico que os recomiendo, más delicado y certero todavía que cuando se aplica á aquilatar obras de arte.

La crítica arqueológica en sus relaciones con la Historia adquiere toda la importancia de una rama científica destinada á depurar la verdad entre el revuelto laberinto de las conjeturas. El arqueólogo porfia contra la ley destructora del tiempo,

como el campesino se arriesga en las riberas inundadas donde la caudalosa corriente arrastra los restos del cultivo traídos entre sus olas desde lejanos prados, y con pie vacilante y codiciosa é insegura mano va disputando á las aguas, ramos, aperos y cosechas. No de otra suerte la corriente irresistible de las edades, lima, desgasta, socava y derrumba todos cuantos monumentos edifica la humanidad para eternizar sus pasajeras memorias. Todo acaba: el pergamino carcomido y hecho polvo: apolillados los lienzos y las tablas, corroído el hierro, pulverizado el mármol. Los hechos y los recuerdos que se confían á tan deleznable custodia llegan á caer en las profundidades del olvido y la tradición y la historia son impotentes para eternizarlos. Sin embargo el paciente arqueólogo revuelve el inmenso *dehritus* en que yacen amontonados y superpuestos como las capas geológicas los vestigios multiformes de la antigüedad; laureles y coronas, almenas y bustos, armas y pinces, páginas y joyas, y afanoso por recoger y salvar aquellos tesoros, lucha contra la corriente que le arrastra, y casi pudiéramos decir que camina en dirección contraria á la de la humanidad.

Al admirarnos de la tenacidad de sus esfuerzos, dirijámosle algunos prudentes consejos, no para retraerle de su meritoria tarea, sino para hacerla más fecunda. Convencido de que toda obra humana, siquiera sea monumental, es transitoria y caduca, debe someterse á la ley destructora, pero divina, del tiempo, y consentir en que las más perennes se transformen ó desaparezcan cuando se haya cumplido su destino ó el plazo de su natural duración. Loables son sus esfuerzos para dilatar la vida del monumento histórico: pero llegada su hora,

* Véase el número anterior.

es forzoso resignarse á salvar sus restos, y cuando estos acaben, á prolongar su sola imagen ó su recuerdo. Estas transformaciones sucesivas conservan la memoria de los seres y de los objetos queridos al extinguirse su primitiva esencia. Cuando los arcos de Trajano ó Constantino ó los patios de la Alhambra se arruinen, sepultados sus fragmentos en los museos, serán aun testimonios de su grandeza, y al desaparecer los museos, quedarán descripciones y diseños hasta que á su vez lleguen estos tambien á borrarse de la memoria de los hombres.

Sométase igualmente el anticuario á las incógnitas leyes de la Providencia que permiten la destrucción de los recuerdos históricos por las humanas revoluciones. Genserico y Atila devastaron el mundo romano, así como las lavas del Vesubio habian asolado á Pompeya. Si el hombre es elemento que destruye, es á la vez agente que funda y edifica, cual el aire que troncha y desarraiga los árboles robustos, vivifica y acrecienta sus lozanos retoños. Cuando lamentamos que de nuestra Mallorca y casi de España entera extirparan los restos árabes las guerras de reconquista; cuando lamenta el egipcio moderno al pié de sus Pirámides y esfinges la extinción de las dinastías de los *Cheops* y de los *Nechos*, debemos todos reconocer que las devastaciones de la guerra son otros tantos límites providenciales puestos á la perpetuidad que ambicionamos para nuestras deleznable instituciones.

Ceñido á tales límites el arqueólogo, indague, investigue y propóngase como objeto el hallazgo y conservación, no de todos los residuos de la vida pasada, sino de aquellos solos que caractericen la fisonomía social, que representen las costumbres, que ilustren la sucesión de los hechos exteriores, ó sinteticen la constitución interna. Dejemos á las olas sepultar las inútiles jarcias y los mástiles de la nave naufraga, pero salvemos sus registros y su bandera si pretendemos averiguar su origen y su patria. Es el afán de recogerlo todo una rémora para el necesario discernimiento y una ocasión de error ó duda. Modérase este defecto hijo del celo extraviado, si se tiene previamente formada la clasificación metódica de las instituciones del pueblo cuya historia se estudia. Entónces cada objeto, cada fragmento pasa á ocupar su lugar útil y significativo, entónces se antepone el símbolo esencial al recuerdo accesorio, y no se confunden las que fueron usanzas perennes, con las que no pasaron de mudables vicisitudes.

Si es tan árdua empresa conocer la sociedad en que vivimos, ¿qué será remontarnos á penetrar en la vida íntima de naciones tan distantes por el espacio y por el tiempo, coleccionar sus leyes, deslindar el poder de sus soberanos, escudriñar el secreto de sus creencias, examinar sus armas, numerar sus riquezas, desplegar sus trages, modular sus cantos, y graduar la intensidad de sus placeres y sus duelos? Para tarea tan compleja, poco es el más delicado discernimiento y débiles los auxilios de la crítica. El más acendrado amor á la verdad tropieza con equívocos indicios. La cronología carece de medios para señalar siempre con precisión y á veces con aproximación las épocas. Las semejanzas de formas, de signos, de nombres, confunden el juicio más sensato: las lagunas, las interrupciones truncan el hilo de la deducción; las falsedades irritan: los yerros desalientan, y la conciencia no permite acoger las suposiciones que se goza en formar la fantasía.

Por esto la recta interpretación de los fragmentos antiguos confiada al arqueólogo requiere en éste la más severa lógica, como guía de una inteligencia perspicaz, y un caudal de sensatez que evitándole decisiones arbitrarias le traiga constantemente á la memoria la especialidad del fin á que se dirigen y contraen sus tareas. Si deslinda una fecha, si descifra una leyenda, si identifica un personaje, si restaura un códice, ha conseguido el objeto de sus modestos afanes. El historiador utilizará despues sus descubrimientos, y se elevará por sublimes inducciones al conocimiento del mundo moral de otras edades, apoyado en la reconstrucción del mundo material realizada por la arqueología.

Íntima es la hermandad de estas dos ciencias de lo pasado, por más que cada una se mueva en su esfera propia; ésta buscando, describiendo, comprobando, dilucidando: aquella calificando, exponiendo, infiriendo y aplicando. Ambas conspiran á iluminar las vías del linaje humano con los resplandores del sol de ayer, para que no le deslumbre la claridad imprevista de la aurora de mañana. Una y otra inspiradas por el mismo sentimiento de amor á lo que ha sido, celosas por las glorias de la belleza y el arte, sedientas de la pureza de la verdad, proceden en sus laboriosas tareas con la misma sagacidad y exigente discernimiento: ámbas solicitan de la crítica el seguro timón para no desviar su rumbo: ambas reprimen y contienen sus afanes ciñéndose á los límites que el orden eterno les impone,

pero en heróica lucha contra el tiempo, ambas prometen al hombre la más seductora de las recompensas terrenas, la de dilatar su efimera existencia con memorias perennes que la asemejan á la inmortalidad.

Yo admiro, Señores, á la Arqueología y á la História, porque con su tenaz mirada retrospectiva alejan el horizonte de lo pasado, así como la Astronomía se levanta á las inmensidades del espacio con la audacia de sus telescopios. Ellas entre las tinieblas que obscurecen los siglos primitivos se afanan por trazar los pasos de la creación y reanudar la troncada sucesión de las edades. La idea sublime del tiempo da magnitud al ideal que acarician, no menos que la sublimidad del espacio engrandece las indagaciones de los cuerpos celestes, y con no menor evidencia que el astrónomo, más allá de las últimas esferas de las nebulosas, el historiador y el anticuario, más allá de los límites del tiempo, están seguros de hallar la omnipotente mano del divino Creador.

JOSÉ LUIS PONS.

BANDOS CONTRA LA BLASFEMIA

Sr. Dn. G. Ll. *

Tal es, amigo mio, la expresiva instancia con que me pide alguna curiosidad histórica para su revista, que voy pensando sí, por ser hoy muy pocos *los que dan*, cree V. que la limosna literaria es ya una rareza que necesita de galardón para alcanzarse.

Yo deseo vehementemente complacerle: pero conviene que nos entendamos ántes, porque pareceme que los papeles se han trocado. ¿Quién á quién socorrer debe? ¿el opulento al pobre ó el necesitado al rico? Si lo

* En diferentes ocasiones, hemos invitado consorcios y amigos amantes de nuestra historia, á que coadyuvaran á la publicacion de esta humilde revista, sino con trabajos completos, al menos, con cuantas curiosidades históricas ó documentos de interés local tuviesen á mano, con los cuales podriamos formar con el transcurso del tiempo un verdadero arsenal de noticias fehacientes, de gran importancia para la historia. Pocos han sido en verdad los que han secundado la iniciativa y esfuerzos de la ARQUEOLÓGICA. No nos extraña de un país como éste, en donde no obsta'e de sus costumbres burguesas, no hay ni siquiera el hábito de la lectura. Contemos en el porvenir.—De cuanto apuntamos más arriba cabe hacer excepciones honrosas: una de tantas en favor de nuestro amigo el Sr. Pascual, de quien es'amos seguros, no solo de que nos lee, sino que nos ayudará en la empresa.—N. de la R.

primero, yo, pobre de solemnidad, estoy en el caso de alargarle la mano esperando un don: si lo segundo, aunque me venga cuesta arriba y tenga á sabiendas que atropellar la lógica, no me niego á enviarle el óbolo presendido.

Adjunto va, suponiendo que es lo que desea, y V. dirá si le place. Es la transcripción de unos pregones antiguos que, en lo referente á los blasfemos recuerdan el bando publicado por V. en el último almanaque de *El Diario de Palma*, (*) y en lo demas dan una idea de las medidas de policía y buen gobierno de la época.

Perdone la insignificancia de la dádiva cuyo destino no he de regatearle, y cuente ahora y siempre con la buena voluntad de su affmo. amigo.

27 Febrero 89.

EUSEBIO PASCUAL.

[1394]

Die Jouis prima Januari anno a nativitate Domini M.º CCC.º XC quarto.

Ara hoiats que us fa a saber lo molt honorable en Berenguer de Montagut, donzell, lochtinent del noble Mossen Ramon Dabella, Caualler, Conseller del Senyor Rey, e Governador en lo Regna de Mallorques: que d aqui auant negun hom ne neguna persona no gos jurar leyg de nostre Senyor Deu, ni de nostra dona Santa Maria, sots pena de .x. lliures, sens tota gracia e merce, de que haura lo denunciador lo terç, e en asso s entenguen tots los acordats; e qui pagar no ls pora, que correga la vila ab la lenga clauade e estia al costell axi com es acostumat.

Encara mana mes, que negun capdeguayte ne saig, no gos, ni deja jugar ni fer jugar a negun joch de grescha, sots pena de esser priuat del ofici, sens tota gracia e merce; ni deian jurar leyg de Deu ni de la verge Maria, sots la pena demunt dita: cor aquets ho dejen squiuar.

[1396]

Ara hojats que mana lo honorable en Berenguer de Montagut lochtinent de Governador en lo Regna de Mallorques: que negun hom ne ne

* Sobre bandos contra la BLASFEMIA puede verse además de estos, el publicado por D. J. Rullán en su Historia de Sóller (tomo I, pagina 944) fecha 1578, párrafo 39.

guna persona de qualsevol ley, condicio o stament sia no gos jurar lejamet de nostro Senyor Deu e de madona Santa Maria ço es: de aquelles partid's qui no's deuen dir ne anomenar, ne encara dir mal de Deu ne de madona Santa Maria, sots pena de correr la vila ab la lengo clauada e de estar al costell ó de pagar deu lliures, de la qual pena haura lo ters lo denunciador.

Item mes mana lo dit honorable lochtinent: que neguna fembra de qualsevol ley condició o stament sia no gos jurar per l' arma de Deu, per la sanch de Deu, ne per l' hostia, ne per los budells, ne per lo cor, ne per lo fetge, ne per lo uentra ne per los ossos, ne per la mort de Deu, ne de madona Sancta Maria, ne de negun altre sant, ni santa, sots pena .xx. s (sous) per cascuna vegada que contra-faran. E si pagar no 'ls poran que estian .xx. jorns en la preso. E si es catiua que prenga .l. assots e pach lo assotedor (hay un sello). [a]

[1493]

Ara oyats que us mana notifica e denuncia lo spectable e magnifich moss. Iohan Aymerich, criat, mestre sala e conseller del Rey nostre Señor, e per se altesa lochtinent general e Gobernador en lo Regna de Mallorques, e ylles a aquells adiacens: A tot hom generalment, que no sia alguna persona de qualsevol stat condicio o ley sia qui guose o presumescha jurar, blasfemar o renegar de nostre Senyor Deu e de la gloriosa Verge Maria sots les penes següents: á saber es, qui jurara per lo cap, fetge e altres membres, que pague deu sous, [b] e si aquells pagar no pora hage star pres en la preso deu dies en pa e aygue, e si juraran de sants o de santes de paradís paguen per cascuna vegada cinch sous, e si aquells no poran pagar stiguen cinch días a la preso en pa y aygue. E si lo blasfemador dira paraules pus nefandissimes, ço es, renegar e altres contra deu e la verge Maria, reservam a nostre arbitre la pena e punicio per nos al qui tal fara e dira; donadora de las quals penas demunt dites e cascuna de aquellas sien fetes tres eguals parts, la una sia dada al official qui fara la execucio, l'altre al acusador e l'altre

[a] Lib. *Pregones* de 1393 á 1396. Arch. Audiencia.

[b] Esto hace sospechar que la blasfemia fué tomando incremento á medida que avanzaba el siglo XV; pues imponiendo un bando de 1440 dictado á petición de los Jurados de Lluçmayor la pena de 6 dineros á los que blasfemaren, vése que en 1493, fecha de este pregon, se elevó á 10 sueldos. En el siglo anterior, las penas pecuniarias fueron mas crecidas que en éste.

terça part al hospital de la ciutat de Mallorques. Item, mes avant dona licencia lo dit Senyor que tot hom pugue ballar e dansar, excepto en les hores que s' diran los officis divinals, ço es missa e vespres, en los quals si lo contrari faran sien cayguts en pena de deu sous per cascun e cascuna vegada que sera contrafet. Mes avant mana lo dit Senyor que ningu no guos juga á ningun goch de daus taules e naips, sots pena de sexanta sous [a] per cascun jugador e per cada vegada que contrafet sera, les quals penes sien caygudes e guanyades com demunt es dit. Mana mes avant lo dit Senyor que no sie algu qui guos portar armes, sots pene de perdre aquelles sens alguna gracia e merce. E si los batles o altres officials consentiran o negligiran algu, o alguns les dites armes aporten e aquelles no levaran, paguen per cascuna vegada que tal faran o consentiran sexanta sous, los quals sian cayguts e guanyats com d'alt es dit. E no res meyns mana lo dit Senyor, que no sie algu qui guos tenir ne criar per si o per altre persone cha o gossa de ajuda (*de presa*), sots pena de cinquanta lliuras. [b] E los Batles e altres officials qui les dites coses sabran e no hauran a ma de la cort, los dits cans e gossas, caiguen en pena de sexanta sous cascuna vegada que sera contrafet, guanyadors com d'alt es dit. Item mes mana lo dit Sor. que no sie algu, axí home com done de qualsevol ley o condicio sie, que guos o presumescha tenir ne criar per si o per altri, perdius de gabia, sots la pena demunt dita de sexanta sous, guanyadora e compartidora en la manera demunt dita, e en semblant pena de sexanta sous incorreguen los dits Batles e altres officials si ommetran o negligiran executar les penes als contrafahents a la predita prohibisio e ordinacio

[a] Causa la mayor extrañeza el que se pene con 60 sueldos al jugador y solamente con 5 ó 10 á los que juren, renieguen ó blasfemen de Dios, la Virgen y los santos. ¿Quien sabe si aconsejó la medida el desarrollo que iba adquiriendo el pernicioso vicio del juego, gérmen muchas veces de los mayores crímenes!

Plaga general debió de ser cuando en los archivos, municipal de Barcelona y de la Corona de Aragon hallanse tambien bastantes edictos de esta misma época prohibiendo y penando los juegos de *daus*, *taules*, *naips*, *palet*, *pilota* y otros.

[b] Los crímenes y depredaciones de los bandoleros y las luchas intestinas de familias rivales que no vacilaron en emplear ese medio bárbaro como arma de guerra y de pillage, hicieron necesaria sin duda esta penalidad que diez y seis años antes habia sido ya de 290 libras.

Y lo peor fué, que en el siglo XVI hubo autoridad que no halló otro medio para acabar con los malhechores, que dotar á las compañías de hombres armados organizadas para la defensa, con un contingente de perros de presa que contribuyesen al exterminio.

per la Spectabilitat manades, e guardse qui guardar se ha. Dat en Soller a x de novembre de M. CCCC L xxxiii.

J. Aymerich. [a]

À CATALUNYA *

Dulcis amor Patriæ.

HYMNE

*Alça ton front, de gloria coronada,
patria de nostre cor,
ó Catalunya amada,
tos fills te juran sempitern amor.*

Trono d'argent, ó espléndida Comtesa,
te son los Pirineus;
axis que naix ton front l'aurora besa,
la mar besa tos peus.

Es lo Montseny ta testa lluminosa,
ton cor lo Montserrat;
sobre ton cor la Verge que hi reposa
te'l cel enamorat.

Jaume primer, lo sol de nostra historia,
fou ton gentil espós;
ab son mantell arrossegant de gloria
vos abrigau tots dos.

Jaume primer, que may de tu's desterra,
germanes te vol dar,
filla del Cid Valencia dins la terra,
Mallorca dins la mar.

Reyna del mar te feu Roger de Lluria;
Roger de Flor valent
uní als llorers del Llobregat y'l Turia
les palmes d'orient.

Ta lléngua s'ou, ó Catalunya, encara
de Palma á Perpinyá:
ó catalans, encara tenim mare
que may se'ns morirá.

Si un estranger posarte vol cadenes,
ó Pátria, fes un crit,
serán per tu la sanch de nostres venes,
y'l foch de nostre pit.

[a] La firma del governador Aymerich se explica, por haber sido Soller en dicha fecha, su residencia accidental á causa de la peste que affligia á la ciudad.

* Aquesta poesia premiada, es objecta d'un concurs musical. Se concedirá una *Joya d'art* á la millor partitura que á mes del cant á veus y chor, tenga també millor instrumentació.—L'Hymne premiau se cantarà en las festas de la consagració del restaurat temple de Ripoll.—Las composicions s'han de remetre á Barcelona, Canuda, 12, abans de del primer de Maig.

Gloria á Ripoll que naix de ses ruines
sagrari dels temps vells;
mirant passar ses ombres gegantines
jurém ser dignes d'ells.

Ab la claror de nostra gloria antiga
daurém l'esdevenir,
lo jorn que's pon la gran albada siga
del jorn que'ns ha d'exir.

NOTICIAS INÉDITAS

DE JAHUDANO BONSENYOR Y DE SU FAMILIA

EL compilador de esta colección de sentencias morales ó proverbios, ó *Libro de palabras y dichos de sábios y de filósofos*, * como la llama su autor, no fué otro que Jahudano [a] Bonseñor, judío catalán natural de Barcelona. Era descendiente de una familia hebrea, arraigada hacia mucho en la capital de los condes, familia muy distinguida en su clase y tenida en gran estima por los monarcas de Aragón. Padres, hijos y nietos sirvieron en aquella casa real en calidad de médicos, y acompañaron á los reyes en sus conquistas como secretarios é intérpretes.

Hojeando volúmenes del riquísimo é inagotable Archivo general de la corona de Aragón hemos encontrado varios documentos referentes á la mencionada familia, de los cuales entresacamos las siguientes noticias que convienen á nuestro estudio.

El primer Bonseñor que nos interesa conocer es Astrugo ó Astruch, sujeto que mereció el aprecio del gran Jaime I el Conquistador, y de quien éste hace repetidas veces mención en su inmortal Crónica. Parece que Astrugo fué alfaquí, truchiman, intérprete ó secretario de don Jaime en todo cuanto hacia relación con la lengua arábica. Grande debió ser la confianza que en él tuvo puesta el rey, cuando vemos que le encomienda el delicado encargo de hacer ciertos tratos y gestiones con los sarracenos enemigos,

* Próximo á ver la luz pública el primer tomo de la *Biblioteca d'escriptors catalans* dirigida y editada por nuestro compañero de relación D. Gabriel Llabrés, publicamos á continuación la primera parte del prólogo, en donde se esclarece con documentos fidedignos que acompañan la obra la personalidad de Jafuda Bonseñor, autor de un libro de sentencias morales escrito en el siglo XIII.

Por vía de anticipo podrán enterarse nuestros lectores de la índole de la obra y de su, hasta hoy, desconocido autor.—N. de la R.

[a] Llamasele en catalán Jahuda, Jafuda y Jaffuda.

para lograr la toma de la ciudad de Murcia que tuvo lugar en 1265.

Hijo del secretario del rey Conquistador fué el Jahudano Bonsenyor que nos ocupa. Debió seguir la misma profesión de su padre, por aquello de que «quién á buen árbol se arrima buena sombra le cobija.» En efecto; los servicios hechos á D. Jaime por Astrugo, merecieron que le concediese por gracia especial, facultad para mejorar su casa, enclavada en el Call de Barcelona, edificando sobre la muralla vecina, con la cual lindaba, paredes y ventanas en beneficio de su albergue.

Privilegio es éste, que probaría por sí solo la singular protección que el gran monarca dispensaba á sus súbditos hebreos, si no quedasen tantos testimonios fehacientes que lo abonan sin dar lugar á duda.

Decíamos que á Jahudano le debió enseñar su padre Astrugo la lengua arábica y que debió seguir idéntica profesión, por cuanto le vemos figurar como truchiman de Alfonso II en 1287, año en que este monarca le confirmó el privilegio concedido por Jaime I á su padre.

De tal documento resulta, que por este tiempo era Jahudano Bonsenyor intérprete del nieto del Conquistador de Murcia, á quién tal vez acompañara á la reciente expedición á Menorca venturosamente arrebatada en 1287 á los sarracenos; en cuya conquista bien pudo tomar parte Jahudano como intérprete real.

En esta fecha piérdense las huellas de nuestro personaje y solo pasados unos cuantos años volvemos á saber algo más. Una real cédula de 1294 expedida por Jaime II de Aragón, nos dice que este monarca otorgó á Jahudano Bonsenyor, judío de Barcelona, facultad y poder para redactar cuantos documentos y contratos en lengua arábica tuviesen que escribirse en la ciudad y término de Barcelona. Manda el rey que tales escrituras firmadas por Jahudano sean válidas y fehacientes; lo cual nos prueba plenamente el dominio que tuvo de la lengua arábica aquel singular judío, que tan pronto servía de notario á los que en la capital del Principado traficaban con los productos de Oriente y Berbería, como recibía el régio encargo de escribir su libro de sentencias morales, sacadas de autores árabes, traduciéndolas al catalán.

Por otras reales cédulas de 1305 se le conceden dos salvoconductos, el uno desde Agosto á Diciembre, y el otro desde esta fecha á un año. Siendo de notar, que en ellas no se hace men-

ción alguna del libro de Jahudano que á las horas ya debía estar escrito, ni tampoco del afecto del rey, que otorga la merced, no á instancias del judío sinó de diferentes amigos de Bonsenyor.

En 1310 se interesa de nuevo por Jahudano el médico maestro Juan Amell, físico del rey, y logra de Jaime II el Justo que por cualesquiera tributos debidos á la Aljama de Barcelona no puedan ser privados él ni sus hijos de entrar en el barrio hebreo ó Call, ni tampoco puedan ser pignorados sus libros ni sus bienes.

El estudiado silencio que de su afecto y protección hace el soberano en tales documentos, cosa en que por cierto no eran parcos ni él ni sus sucesores, nos induce á sospechar que con todo y haber compuesto Jahudano su libro á instancias del rey, según explícitamente confiesa, hubo de mediar algo grave que no hemos podido traslucir y que debió entibiar las relaciones de entrambos: quizá las deudas del judío jugaran especial papel en el asunto.

La protección que faltó á Jahudano de Jaime II, hallóla su hijo maestre Bonsenyor, que por los años 1331 era médico de la casa real. En un documento expedido por Alfonso IV el Benigno, consta que había servido como físico (médico) no solo á éste monarca sinó también á su antecesor, y que por estos años había ya muerto Jahudano, de quien se dice que asimismo ejerció la medicina, y que fué médico de palacio en los tiempos de D. Jaime el Justo.

Es de notar, que en aquella época la medicina era ejercida con gran aptitud y provecho por los judíos, quienes gozaban de tal fama, que se tenía por axioma inconcuso que para ser médico excelente era preciso ser de raza hebrea.

Parécenos por todo esto que llevamos apuntado y comprobado con documentos, [a] que á Jahudano debió encargársele la confección de su libro por los años 1294 á 1304; en cuyo transcurso de tiempo debió gozar del favor de la corte, que amenguó despues por causas desconocidas. Del prólogo que antecede á su obra, dedúcese que debió comenzarse á escribir antes del año 1298.

Por el mentado documento de 1331, se otorga al hijo de Jahudano la gracia de no poder ser molestado por lo que debiese á la Aljama, como ya se había concedido al padre años antes.

Tres años despues, ó sea en 1334, D. Alfonso confirma á Astrugo Bonsenyor el privi-

[a] Aquí se omiten en obsequio á la brevedad, aunque se insertan en la obra.

legio que mereció su abuelo, en virtud del cual podía edificar sobre el muro contiguo sus casas, abrir ventanas, etc., del cual hemos hecho ya mención.

Aquí terminan las noticias que con nuestra diligencia hemos logrado reunir sobre tal personaje, que si en realidad son pocas y breves, en cambio tienen la condición, no despreciable, de ser completamente inéditas y por tanto hasta el presente desconocidas.

GABRIEL LLABRÉS.

CAPITOL XXX

De fembres

- 421.—Fembres son cordes de diable.
 422.—Legea es guardador de fembres.
 423.—Contrasta ab ta volentat e ab fembres, e fe que t vullés.
 424.—Seny de fembres es en sa bellesa, e bellesa d hom en son seny.
 425.—Dix un saui: mon fill, ve darrera leo e drago, e no vages darrera fembre.
 426.—Item, pregua Deu que t guart de males fembres e tu guardet de les bones.
 427.—No loets catiua qui cost poch, ni novia qui don gran axouar.
 428.—Qui es novii pensa esser Rey.
 429.—Bones foren les nesses si no fos la messio.
 430.—Demanaren a un saui,—que dius de pendre muller,—dix: es bon saber de un mes, e ancia de tots temps.
 431.—Item demanarenli,—que dius de fembres,—dix: axi son com baladra que ha bella la fulla e la flor e si hom ne menge auciuolo.
 432.—Plato viu una bella donzella que senaua deportar, e dix:—aquesta no ix per veser mas per so que la vegem.
 433.—Item, viu .i. cassador qui parlava ab una fembre, e dix:—lo cassador, guardet no t cas.
 434.—Seny de fembre qui es en son seny, con se leva cau.
 435.—La vida es en tres coses: ampla casa, e molts seruidors, e auinent dona.
 436.—Auol vida es ab .iii. coses: mal vehí, e foll fill, e muller ab auols custumes.
 437.—Quatre coses son letges e son en .iiii. pus letges; auaricia en rich, e ira en sauis, e falcia en jutges, e leig parlar en fembres.
 438.—Quatre coses no s sadollen de .iiii.: uyl de veser, orella de oyr, e terra de pluge, e fembra de hom.
 439.—Quatre coses aucien tot hom qui les us: amar fembres, e cassa, e joch, e vin.
 440.—No es ver tot so que dien en les nesses.

MANUAL DE LENGUA SANSKRITA, POR EL DR. GELABERT.

En el último número del Boletín de la Real Academia de la Historia encontramos el interesante informe que del *Manual de lengua sanscrita*, del catedrático de la Central D. Juan Gelabert y Guardiola, leyó ante aquella docta corporación el ex-decano de la facultad de Filosofía y Letras, y D. Francisco Fernández y González, recomendando á la Academia aquella obra, de la cual lleva publicados nuestro amigo 15 cuadernos.

Los trozos siguientes, tomados del citado informe, que nos complacemos en reproducir, son buena muestra del acierto con que nuestro paisano, ha sabido vencer las muchas dificultades que su obra llevaba consigo, para la impresión de la cual ha tenido que recurrir á las prensas de Leipzig.

«Para la parte esencialmente literaria pudiera servir de muestra la ordenada Antología que constituye la *Crestomatía Sanskrita* del Sr. Gelabert, publicada por completo en la parte de la obra remitida á informe, empresa mayormente laudable, dada la dificultad de cosechar textos y variantes en la escasa copia de obras de este estudio que contienen nuestras bibliotecas. En lo tocante al método, atento á necesidades imperiosas de la enseñanza, coloca el autor al frente de la expresada *Crestomatía* composiciones fáciles en prosa, no sin algun trabajo para la acertada elección por la verdadera inopia de obras en aquella forma del discurso, dado el predominio notorio de la poesía en la literatura sanskrita.

No es menos notable y digno de elogio el texto de la segunda parte de esta obra, ó sea de la Gramática á tenor de los pliegos publicados. Es obvio que la publicación de una Gramática sanskrita no ofrece hoy las dificultades que hace medio siglo, con ser muy numerosas las que se han dado á la estampa en Europa, desde la aparición del primer trabajo de esta clase del insigne Bopp. En la reseña ofrecida por el Sr. Gelabert, tocante á los libros que ha tenido á la vista para la redacción de su obra, enumera más de 20 gramáticas escritas en francés, inglés, alemán é italiano, sin incluirse en dicha lista copia de compendios y monografías de que no ha creído necesario hacer mención particular.

También bajo éste punto de vista ha salido airoso el Dr. Gelabert en el desempeño de su ta-

rea; pues en la imposibilidad de hacer investigaciones propias, de todo punto inútiles para la composición de una obra elemental, tratándose de una materia de la que se goza conocimiento bastante completo, ha dispuesto de tal manera la doctrina, que aun por la forma ofrece no pequeña novedad su trabajo, sin faltar en el conjunto elementos verdaderamente originales. Descúbrese ya este carácter en no pocos párrafos de la Fonética, parte principalísima de la gramática sanskrita, cuyo exacto conocimiento es base indispensable de su estudio.»

«En resolución, la gramática sanskrita del Sr. Gelabert, en la parte publicada y sometida á informe, ofrece un mérito relevante; por lo cual atenta su condición original y la de ser una de las primeras y de las más importantes de las publicaciones de este género que han visto la luz en España, es de utilidad innegable para los estudios y para las bibliotecas públicas, siendo á juicio del que informa digna de la protección del Gobierno, que la aplicará justamente auxiliando la impresión de un libro que demanda, para darse á la estampa, gastos crecidísimos, mereciendo el autor se le auxilie con la suscripción de ejemplares por parte del Gobierno en la mayor cantidad acostumbrada, pues su obra está comprendida de lleno con las disposiciones del decreto de 12 de Mayo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876.»

SECCION DE NOTICIAS.

El *Boletín de la Academia de la historia* contiene el siguiente sumario, correspondiente á los meses de Enero y Febrero:

- Noticias:
 Informes:
 I Noticia de una compilación de leyes romanas y visigodas descubierta recientemente en Inglaterra.—Francisco de Cárdenas.
 II Congreso de Americanistas celebrado en Berlín el 2 de Octubre de 1888.—Antonio María Fabié.
 III Manual de lengua Sanskrita.—Francisco Fernández y González.
 IV El convento de Santa Clara en la ciudad de Loja.—Aureliano Fernández-Guerra.
 V Santa María la Real de Sangüesa.—Pedro de Madrazo.

VI Inscripciones Romanas cerca del Ebro en las provincias de Alava y Búrgos.—Federico Baráibar.

VII Valencia.—Manuel Danvila.

VIII Del origen de las leyes visigodas desconocidas, insertas en la compilación legal de Holkan, y de sus relaciones con obras del mismo origen nacional.—Francisco de Cárdenas.

IX Sentencia, quema y sanbenito de Hernando de la Rivera, que dicen hizo el papel de Pilatos en la Pasión, ó martirio del Santo Niño de la Guardia.—Fidel Fita.

Variedades:

Dos cartas inéditas, dirigidas á D. Juan Antonio Fernández, archivero de Uclés.

Catálogo de la Real Academia de la Historia de 1889.

Reglamento de las Comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos.

Durante el año de 1888 han visitado el ex-monasterio de Poblet, 3.171 nacionales y 141 extranjeros, y el de Santas Creus, 988 y 11 respectivamente.

Según parece el conocido escritor alemán Fastenrath va á publicar en breve una interesante Antología germano-catalana cuyos trabajos tiene muy adelantados; lleva ya traducidas al alemán unas ciento ochenta composiciones poéticas catalanas, de 52 autores.

Mallorca va á estar bien representada, puesto que de nuestro gran poeta Miguel Costa figurarán seis de sus más notables poesías.

Hemos recibido la visita de dos nuevas revistas mensuales catalanas, *L' avens* y la *Revista Catalana*, en los cuales figuran las mejores firmas de Cataluña. Aceptamos gustosos el cambio y les damos la más cordial bienvenida.

Han aparecido dos nuevos colegas en el estadio de la prensa palmesana. Ambos son representantes de la política conservadora: *Las Instituciones* que sale los miércoles y sábados y *El Mallorquin* que se publica los sábados. Les devolvemos la visita y les deseamos larga vida.

Un propietario de Tarragona ha encontrado en una de sus fincas inmediata á dicha ciudad, gran cantidad de monedas de plata, árabes, muy bien conservadas, que datan de la dominación árabe en España.